



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0241/05/25

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0263/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 06 de junio de 2025

CAJAS Y MADERAS DE NARANJO, S. A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CAJAS Y MADERAS DE NARANJO S.A. DE C.V. con giro de Fábrica de cajas y tarimas, resuelto con el oficio N° ORE/145/2.2.1/0221/2024 de fecha 02 de Mayo de 2024, que cuenta con el código de identificación **T25017CMN001** ubicado en KM. 21+800 CARRETERA A ESTACION NARANJO, C.P. 81980 Sinaloa Sinaloa conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 1024.8 Metros cúbicos	70	4583	4652	28847527	28847596

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SINALOA

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- gloria.sandoval@semarnat.gob.mx
Dr. Marco Antonio Moreno León.- Titular de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. marcoa.moreno@semarnat.gob.mx
Expediente y Minutario





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0241/05/25

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0263/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 06 de junio de 2025

MLSA/FCH/EA*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 Tel; www.gob.mx/semarnat

